



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°082-2023-GM/MPR

Rioja, 03 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el Informe N°01229-2023-OA/MPR de fecha 31.07.2023, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento sobre el Expediente de Contratación para la Contratación de Insumos para abastecer nuevos beneficiarios del Programa de Vaso de Leche 2023, la Resolución Gerencial N°081-2023-GM/MPR de fecha 02.08.2023, Informe N°250-2023-GAF/MPR de fecha 02.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°01229-2023-OA/MPR, de fecha 31.07.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita propuesta de Miembros para el Comité de Selección para la Contratación de Insumos para abastecer nuevos beneficiarios del Programa de Vaso de Leche 2023, requiriendo que la designación de los integrantes del comité sean aprobados mediante acto resolutorio, quienes se encargaran de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EFE precisa que: *el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);*

Que, mediante Resolución Gerencial N°081-2023-GM/MPR de fecha 02.08.2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Insumos” con la finalidad de abastecer a los nuevos beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del año 2023**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, **cuyo valor estimado es de S/ 100 992.00 (Cien Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N°250-2023-GAF/MPR de fecha 02.08.2023, solicita la conformación del Comité de Selección, el mismo aprobado mediante acto resolutorio, que a continuación se detalla la propuesta de miembros para integrar el comité de selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
02	Lic. Elmer Pérez Vásquez	DNI N°40468598
03	Tec. César Augusto Porras Flores	DNI N°44818634

MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117
02	Bach. Roger Álvarez Saldaña	DNI N°43026279
03	Ing. Vincés Mori Yesenia Nerith	DNI N°40939618

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante; artículo 27°, art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Conformación y Designación del Comité de Selección para la "Adquisición de Insumos", con la finalidad de abastecer a los nuevos beneficiarios del Programa de Vaso de Leche 2023, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución y conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
02	Lic. Elmer Pérez Vásquez	DNI N°40468598
03	Tec. César Augusto Porras Flores	DNI N°44818634

MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117
02	Bach. Roger Álvarez Saldaña	DNI N°43026279
03	Ing. Vincés Mori Yesenia Nerith	DNI N°40939618

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación del expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. C..
- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
 GERENTE MUNICIPAL